

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

9241

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la que se declara resuelta la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Federación Balear de Familiares y Enfermos Mentales (FEBAFEM) del local 303 (antes 318) del Casal Ernest Lluch situado en calle de la Rosa, 3 de Palma (Exp. SP 160/2020)

En fecha 21 de septiembre de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. Con fecha 15 de mayo de 1995, el Ayuntamiento de Palma cedió a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el edificio situado en la calle de Rosa, 3 de Palma, por un periodo de 99 años, mediante un convenio suscrito y aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1995.
2. Con fecha 30 de junio de 2017 se autorizó mediante Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB núm. 83, 08-07-2017) la prórroga de cesión de uso gratuita del local 303 (antes 318) a la Federación Balear de Familiares y Enfermos Mentales (FEBAFEM) hasta el 31 de julio de 2021.
3. Con fecha 23 de agosto de 2019 tuvo entrada en el registro general de la Consejería de Salud y Consumo una copia del escrito de la vicepresidenta y secretaria accidental de la FEBAFEM donde se certificaba la liquidación de la entidad y el acuerdo de renunciar al uso del local en el Casal Ernest Lluch.
4. Con fecha 9 de septiembre de 2020, tuvo entrada en la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, en el que se adjuntaba acta de entrega y recepción por parte de la CAIB del local 303 (antes 318) junto con la memoria relativa a la renuncia de la FEBAFEM.
5. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002338 – 0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).



**Propuesta de Resolución**

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Declarar resuelta con efectos desde el 27 de agosto de 2020 la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Federación Balear de Familiares y Enfermos Mentales (FEBAFEM), del local 303 (antes 318) del Casal Ernest Lluch situado en calle de la Rosa, 3 de Palma.
2. Notificar esta Resolución a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Consumo a los efectos oportunos y para que dé traslado a las partes interesadas.
3. Anotar las características de la renuncia de la cesión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Palma, 21 de septiembre de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

El director general proponente

Francesc Miralles i Mascaró

